ANEXO FORMATO REQUERIMIENTO TÉCNICO

1. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE:

   MARCO LEGAL PARA EL ALOJAMIENTO EN HOGAR DE PASO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

Se presenta a continuación un resumen de los principales documentos de política, resaltando los compromisos legales de las instancias de coordinación del SNAIPD (SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA en los territorios).

- Ley 1448 de 2011 “Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, artículo 65 parágrafo 1.
- Ley 2421 de 2024 “Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno”.
- A partir del 9 de septiembre de 1994, el Gobierno Nacional reconoce la existencia del fenómeno del desplazamiento forzado y el tema empieza a aparecer en el Plan de Desarrollo Nacional.
- El Documento CONPES 2804 de 1995 plasma el primer programa Nacional de Atención Integral a la Población desplazada por la violencia en Colombia fijándose cuatro estrategias: Prevención, Atención Inmediata, Consolidación Estabilización Socioeconómica y Comunicación e Investigación.
- Posteriormente el CONPES 2924 de 1.997 contempla solo 3 estrategias de acción: Prevención, Atención Inmediata, Consolidación y Estabilización socioeconómica.
- El Decreto 1165 de 1.997, crea la Consejería Presidencial para la Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia, como un marco institucional que permitiera coordinar las acciones del Estado alrededor de un único Plan Nacional.
- Se expide posteriormente, la Ley 387 de 1997, mediante la cual se adoptan las “Medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia".
- Esta Ley crea el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia SNAIPD, con el objetivo de atender integralmente a la población en situación o riesgo de desplazamiento y lograr su reincorporación a la sociedad colombiana; neutralizar y mitigar los efectos de la violencia que provocan el desplazamiento; integrar esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de situaciones de desplazamiento y garantizar el manejo oportuno y eficiente de los

recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos necesarios para la prevención y atención de las situaciones de desplazamiento.

- En el artículo 7°, esta ley establece que el Gobierno Nacional debe promover la creación de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, espacios encargados de prestar apoyo y brindar colaboración al SNAIPD, los cuales serán convocados y presididos por los Gobernadores y Alcaldes.
- En el Decreto 489 del 11 de marzo de 1999 se decidió: artículo 1°: "Asignar a la Red de Solidaridad Social, entidad adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, las actuaciones y funciones que realizaba la Consejería Presidencial para la Atención de la población desplazada por la violencia."
- En el año 2000, el Decreto 2569 ratifica esta disposición y responsabiliza a la Red de Solidaridad Social (Hoy Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional) de la coordinación del SNAIPD y en cuanto a la figura de los Comités, la encarga de promover, en nombre del Gobierno Nacional, la creación de estos espacios a nivel territorial, de asistir a las sesiones de dichos comités, de coordinar la ejecución de las acciones y brindar apoyo técnico en las diferentes áreas de intervención de los mismos.

Ante la magnitud del problema planteado por el desplazamiento forzado y las dificultades del Estado Colombiano de garantizar su adecuada atención, la Corte Constitucional se pronunció mediante la Sentencia T-025 de 2004 declarando el "Estado de cosas inconstitucional", situación que convoca al Gobierno Nacional a adelantar importantes acciones para superar el estado denunciado.

En agosto de 2005 se emiten los autos 176, 177 Y 178, que reiteran el Estado de Cosas Inconstitucional, y resaltan acciones puntuales a los diferentes entes comprometidos con la atención a la Población en riesgo o situación de Desplazamiento.

Adicionalmente, la Sentencia de la Corte Constitucional T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento, determinan la necesidad de un mayor grado de compromiso por parte de las entidades territoriales para la destinación de recursos apropiados para la atención a la Población Desplazada y la convocatoria obligatoria de los Comités en los Municipios en donde se presenten situaciones de desplazamiento forzado.

➢Auto 176 de 2005. Documento de la Corte Constitucional, que hace seguimiento a la respuesta del Gobierno a la Sentencia T-025 y en este caso solicita la Coordinación del Ministerio del Interior a las acciones de los ministerios para la atención al tema de desplazamiento.

➢Auto 177 de 2005, documento de la Corte Constitucional, que hace seguimiento a la respuesta del Gobierno a la Sentencia T-025, que solicita al Ministerio de Hacienda el presupuesto progresivo hasta el 2010.
➢ Decreto Ley 4634 de 2011 “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano”.
➢ Decreto Ley 4633 de 2011 “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”.
➢ Decreto 4635 de 2011 “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.
➢ Decreto 4800 de 2011 “Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones y se encuentra derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015”.
➢ Decreto 4829 de 2011, por el cual se reglamenta el capítulo 111 del Título IV la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras.
➢ El documento CONPES 3712 del 1 de diciembre 2011 establece los lineamientos del Plan Nacional de Financiación y sostenibilidad para la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (ley 1448 de 2011).

El marco normativo de la ley se otorga a las víctimas el derecho a que se les reconozca como tales y se les dignifique, ofreciéndoles oportunidades de recuperación del ejercicio de sus derechos, buscando promover la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Bajo este mismo propósito, se pretenden alcanzar las condiciones necesarias para que el derecho a la igualdad de las víctimas frente a los demás ciudadanos sea una realidad y que superen sus condiciones de vulnerabilidad, a través de la implementación de las medidas de especial protección que se toman a su favor.

LEY 1448 de 2011 LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, para posibilitar el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia reparación integral con garantías de no repetición.

Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el Artículo 3 de la presente Ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Artículo 63: ATENCIÓN INMEDIATA. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Será atendida de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en que se realice la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

CAPÍTULO V. De la ayuda humanitaria para las víctimas de desplazamiento forzado. Artículo 108: Ayuda Humanitaria Inmediata. La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento forzado, debe garantizar los componentes de alimentación, aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el registro único de víctimas. Adicionalmente en las ciudades y municipios que presenten altos índices de recepción de víctimas de desplazamiento forzado, las entidades territoriales deben implementar una estrategia masiva de alimentación y alojamiento que garantice el acceso de la población a estos componentes, según la vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado. Esta estrategia debe contemplar, como mínimo los siguientes componentes: En la ruta de Ayuda Humanitaria Inmediata de alojamiento temporal en la modalidad de hogar de paso.

1. Asistencia Alimentaria: Alimentación en especie, auxilio monetario, medios canjeables restringidos, o estrategia de comida servida, garantizando los mínimos nutricionales a la totalidad de los miembros del hogar.

2. Alojamiento Digno: Auxilios monetarios, convenios de alojamiento con particulares o construcción de modalidades de alojamiento temporal, con los mínimos de habitabilidad y seguridad integral requeridos.

Adicionalmente, es necesario precisar que en relación con las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia, las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011 se complementan con la política pública de prevención y estabilización socioeconómica para la población víctima de dicho desplazamiento, establecidas en la Ley 387 de 1997 y demás normas que la reglamentan; e igualmente, con lo determinado en materia de goce efectivo de derechos de esta población, que no le sea contrario a la Ley de víctimas.

MARCO NORMATIVO DEL PROYECTO

Para el cumplimiento de dicha misión institucional, mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, “por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, la Secretaría de Bienestar Social establece su propósito en el Título III, Capítulo 3, artículo 126 del citado Decreto, en el cual se definen funciones orientadas exclusivamente a:

Liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derecho de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

Que la Ley 1148 de 2011 en su artículo 62 habla de las etapas de la atención humanitaria para víctimas del desplazamiento forzado que tiene como objeto brindar: “Atención Inmediata, Atención Humanitaria de Emergencia y Atención Humanitaria de Transición”.

La norma propone en su artículo 3° que toda persona víctima del conflicto armado recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia.

2. VALOR:

El convenio tendrá un valor total resultante de la suma del aporte del Distrito, equivalente a DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($2.786.082.000) M/CTE, y del aporte ofrecido por la ESAL que resulte adjudicataria en el proceso competitivo, el cual no podrá ser inferior al 30 % del presupuesto oficial, correspondiente a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($835.815.200) M/CTE. En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso, incluidos los aportes de la ESAL, ascenderá a TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.621.897.200) M/CTE.

El presupuesto del Distrito se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. De CDP 3500261542
Fecha 28 de enero de 2026
Compromiso que respalda:
4146/1.2.3.1.19.46/2.3.2.02.02.009/61020060020/BP260054361010103

3. FORMA DE PAGO:

Entrega de desembolso por parte del Distrito: Para el pago del convenio que se logre suscribir el municipio realizará los desembolsos de la siguiente manera:

1. Se cancelará al Asociado mediante actas parciales, según el avance de ejecución técnica y financiera, de acuerdo a la facturación que realice el mismo por las actividades ejecutadas. Cada una de las actas serán canceladas previa verificación del cumplimiento a satisfacción suscrita por el Supervisor designado del convenio, en la cual se exprese el avance en ejecución que justifique el pago correspondiente teniendo en cuenta que la ejecución es por demanda de víctimas.

El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

El asociado deberá realizar los desembolsos, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como contrapartida, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría.

Los desembolsos se realizan con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026, y de conformidad con el PAC.

Para cada uno de los pagos, el asociado deberá presentar, además:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.

2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.

4. Demás documentos solicitados por la entidad.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

PARÁGRAFO I: Para el manejo de los recursos recibidos el asociado a cargo de la ejecución del convenio deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del asociado para uso exclusivo del Convenio.

PARÁGRAFO II: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada, siendo esta exclusiva para el Convenio.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, realizará los desembolsos conforme a los bienes y servicios efectivamente recibidos, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la propuesta y en el convenio; para ello los valores a transferir se revisarán y ajustarán sin que excedan el costo unitario y total convenido, y de conformidad con la ficha de inversión, se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el Asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

Los recursos entregados por la Secretaría de Bienestar deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio.

Si al término del convenio resulta saldo a favor de la entidad no ejecutado, estos serán devueltos a la entidad.

El Distrito de Santiago de Cali realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales se establecerán en la ficha técnica estructurada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito - Secretaría de Bienestar Social pueda aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que

entren en vigor al momento de suscribir el convenio que se derive del presente proceso de selección.

Nota: El presente plan de desembolsos del Distrito podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, cuando las circunstancias así lo requieran, lo cual deberá constar por escrito. En todo caso, su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos del PAC por parte del Departamento Administrativo de Hacienda.

APORTES POR CUENTA DEL ASOCIADO:

El asociado entregará los aportes en dinero o en especie cuantificados en dinero de acuerdo con la ejecución del convenio y lo definido en la propuesta, para lo cual el supervisor debe dejar constancia del recibo de estos.

Los aportes entregados por parte del asociado deben corresponder mínimo al 30% del total de la sumatoria de los recursos del Distrito y los aportes del asociado.

Nota: Estos valores deben expresarse de manera concreta y detallada en el presupuesto que la entidad asociada y operadora del proyecto elabore para el desarrollo de este.

Nota Adicional: La modificación acordada por las partes de la entrega de recursos por parte del Distrito, o la eventual adición de recursos del presente Convenio de Asociación, implicarán la modificación de los aportes del asociado en calidad de contrapartida, conservando en todo caso el porcentaje mínimo del 30% de aportes del Asociado sobre el presupuesto total del Convenio.

El asociado solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.

PARÁGRAFO I: De conformidad con lo dispuesto a lo reglamentado en la materia y al Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali (MAJA01.04.01.18 M02), para el manejo de los recursos recibidos se deberá constituir una cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del asociado.

PARÁGRAFO II: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Bienestar Social, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros del PAC a los recursos disponibles de la Secretaría de Bienestar Social.

Los recursos entregados por la Secretaría de Bienestar Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación.

El Distrito de Santiago de Cali realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales se establecerán en la ficha técnica estructurada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito - Secretaría de Bienestar Social aplique nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el convenio que se derive del presente proceso de selección.

4. PLAZO:

(TENER EN CUENTA LOS TIEMPOS DE PLANEACIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN)

El plazo del Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS:

5.1 EXPERIENCIA.

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto."*

La entidad deberá acreditar la experiencia en máximo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos sociales dirigidos a la atención de población en situación de vulnerabilidad con enfoque diferencial, cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos, en el presente proceso, en atención a la complejidad en la ejecución de las actividades a realizar, las cuantías de los recursos que aportan los asociados, así como los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo del mismo.

La Ley 1448 de 2011 incluye el Enfoque Diferencial para garantizar un tratamiento especial y adecuado en las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado del país. Dicha diferenciación busca que todas las víctimas que tengan vulnerabilidades particulares puedan acceder en igualdad de condiciones a dichas medidas.

En el marco de la Ley de Víctimas se reconocen 5 grupos que requieren dicho enfoque diferencial:

- Personas con discapacidad física o mental
- Mujeres
- Niños y adolescentes
- Población LGTBI
- Grupos étnicos: Comunidades negras o afrocolombianas, palenquero, raizales, pueblos y comunidades indígenas, comunidad Rom o gitana.

Por tanto, para acreditar la experiencia se deben anexar los contratos, convenios o certificaciones que den fe de su ejecución, terminación y/o liquidación. [1]

6. PERSONAL REQUERIDO: (SI APLICA)

Para garantizar la ejecución del Convenio "Aunar esfuerzos para brindar asistencia y atención humanitaria inmediata en hogares de paso a víctimas del conflicto armado interno y asistencia humanitaria monetaria para cubrir casos de hechos victimizantes ocurridos en Cali, en el marco del proyecto "Fortalecimiento

a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali" BP 26005436, la entidad sin ánimo de lucro que presente oferta debe contar con el equipo de trabajo que se describe a continuación, con las siguientes especificaciones; aportar las hojas de vida de cada uno con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

CARGO Y CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FUNCIONES

Coordinador General (1)	Profesional en Áreas Administrativas Contables, Derecho, Ciencias Humanas, Psicología, Políticas Públicas, Politología, Antropología	2 años de experiencia laboral en restablecimiento de derechos, atención a población víctima del conflicto armado y en áreas administrativas	- Solicitar, presentar y sustentar los informes requeridos según los términos de referencia del contrato. - Realizar los cronogramas de trabajo. - Dirigir las reuniones interdisciplinarias con el equipo de profesionales. - Asistir y realizar seguimiento a las actividades propuestas en el contrato. - Solicitar, recibir y analizar con cada profesional del equipo los diferentes informes de la gestión adelantada. - Realizar acciones que propendan por mantener un excelente clima laboral. - Tramitar ante las diferentes entidades que conforman el SNARIV los casos que de manera particular requieran especial atención. - Coordinar con las diferentes entidades la atención a la población con el ánimo de garantizar sus derechos. - Mantener una comunicación constante, eficaz y asertiva con el Centro Regional de Atención a Víctimas. - Mantener y revisar los expedientes de cada usuario, resaltando las atenciones recibidas (ropero, atenciones médicas y odontológicas, salidas, permisos especiales, necesidades	

			particulares, evaluación médica de ingreso y evaluación médica de salida. - Comunicar oportunamente al Supervisor del Convenio cualquier novedad que pueda afectar la armonía y estabilidad del hogar de paso. - Revisar de manera constante la minuta alimentaria del hogar de paso, reconociendo las necesidades de la población que por temas de salud requiere una alimentación especial. - Revisar los Convenios, Contratos con Personas Naturales y Jurídicas y Participar o delegar su participación en Actividades, Congresos, Comités, Encuentros, Jornadas, Paneles, Seminarios, Talleres etc. en representación de la ESAL. - Coordinar acciones con entidades, que posibilite remitir personas para su atención. - Gestionar el pago efectivo de los respectivos Anticipos y desembolsos de convenios, contratos y donaciones. - Gestionar el cobro de cartera a los entes territoriales. - Mantener información actualizada sobre los recaudos de recursos por

			concepto de contratación con los entes territoriales. - Gestionar el recaudo de recursos vencidos. - Informar al director y gestionar la constitución de las pólizas de cumplimiento para los contratos con los entes territoriales a nivel Local, Regional, Nacional o Internacional. - Presentar para aprobación la propuesta para la contratación del personal requerido para el proyecto según perfiles requeridos. - Autorizar y contratar, previa aprobación del Director, los servicios necesarios para garantizar a la población participante el acceso a una atención integral (médica, psicológica, jurídica y social). - Presentar para autorización las novedades del personal. - Identificar requerimientos de personal. - Revisar las minutas de contratos. - Presentar la reubicación o supresión de cargos. - Aplicar las sanciones pertinentes de acuerdo al reglamento interno de trabajo.

	Coordinador Técnico (1)	Profesional en Áreas Sociales, o Administrativas	1 año de experiencia laboral en restablecimiento de derechos.	· Canalizar con quien corresponda las necesidades de las víctimas. · Registrar en una bitácora el diario vivir del hogar de paso para víctimas. · Controlar la entrada y salida de personas a las instalaciones del hogar de paso. · Verificar que se den las condiciones óptimas para la operatividad del hogar. · Participar en las reuniones periódicas convocadas por la Coordinadora General · Participar en actividades de capacitación o administrativas programadas con anterioridad. · Apoyar en todos los procesos pedagógicos, administrativos y operativos del hogar de paso. · Incentivar y estimular a los huéspedes a participar de las diferentes actividades programadas por el componente. · Fomentar el sentido de pertenencia, el aseo y el uso adecuado de muebles y enseres del hogar de paso. · Apoyar actividades extramurales, cuando le sea requerido. · Brindar apoyo en la parte disciplinaria al equipo profesional. · Promover estrategias pedagógicas con los usuarios para incentivar el cumplimiento de las normas contenidas en el manual de convivencia.

				· Liderar y acompañar a los participantes durante las diferentes actividades operativas programadas diariamente. · Velar por el cumplimiento puntualmente de las sesiones de grupo según cronograma establecido. · Presentar al equipo psicosocial los usuarios que requieren evaluación y plan de seguimiento individual. · Elaborar mensualmente el informe de actividades realizadas. · Participar activamente en las reuniones de equipo para hacer seguimiento de sus actividades y la evolución de los planes de seguimiento individual. · Mantener comunicación constante con la coordinación y los otros miembros de equipo para el seguimiento de los casos · Vigilar que no se generen conflictos entre los participantes. · Supervisar y apoyar el trabajo lúdico y recreativo. · Garantizar a los usuarios el derecho a la confidencialidad · Diseñar, implementar, aplicar y supervisar con la coordinación general los lineamientos y direccionamientos del proyecto. · Planificar y direccionar con la coordinación general actividades específicas, referentes al proyecto en cuanto a nivel técnico, terapéutico y administrativo,

			con relación a las necesidades del proyecto. · Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de seguimiento. ·Apoyar en actividades operativas del Hogar de Paso los fines de semana de acuerdo a los turnos programados.

Administrador del hogar de paso (1)	Profesional Graduado en áreas Administrativas	Experiencia mínima de 1 años después de la fecha de graduación, en el acompañamiento a procesos sociales.	· Solicitar, presentar y sustentar los informes requeridos según los términos de referencia del contrato. · Realizar los cronogramas de trabajo · Dirigir las reuniones interdisciplinarias con el equipo de profesionales · Asistir y realizar seguimiento a las actividades propuestas en el contrato · Solicitar, recibir y analizar con cada profesional del equipo los diferentes informes de la gestión adelantada · Revisar los Convenios, Contratos con Personas Naturales y Jurídicas y Participar o delegar su participación en Actividades, Congresos, Comités, Encuentros, Jornadas, Paneles, Seminarios, Talleres etc. en representación de la ESAL. · Coordinar acciones con entidades, que posibilite remitir personas para su atención. · Gestionar el pago efectivo de los respectivos Anticipos y desembolsos de convenios, contratos y donaciones. · Gestionar el cobro de cartera a los entes territoriales. · Mantener información actualizada sobre los recaudos de recursos por concepto de contratación con los entes territoriales. · Gestionar el recaudo de recursos vencidos.

			· Informar al director y gestionar la constitución de las pólizas de cumplimiento para los contratos con los entes territoriales a nivel Local, Regional, Nacional o Internacional. · Presentar para aprobación la propuesta para la contratación del personal requerido para el proyecto según perfiles requeridos. · Autorizar y contratar, previa aprobación del Director, los servicios necesarios para garantizar a la población participante el acceso a una atención integral (médica, psicológica, jurídica y social). · Presentar para autorización las novedades del personal. · Identificar requerimientos de personal. · Revisar las minutas de contratos. · Presentar la reubicación o supresión de cargos. · Aplicar las sanciones pertinentes de acuerdo al reglamento interno de trabajo.
Asistente De Sistematización (1)	Bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses, certificada en oficios varios.	· Realizar informes periódicos en temas de atenciones, proyecciones presupuestales y duración del convenio. · Realizar la caracterización de la población atendida por el Hogar de Paso en corte con la ejecución de los convenios realizados · Informar a la Coordinación General y técnica, las fases y ejecución del proyecto · Brindar bases prácticas para la elaboración de informes y presentación de diversos

			escritos que solicite interventoría o la Secretaría de Bienestar Social.
Asesor Técnico (1)	Profesional Con Formación en Ciencias Sociales y Humanas o afines	2 años de experiencia laboral en restablecimiento de derechos	· Facilitar los medios y recursos que el equipo de trabajo necesite para brindar la mejor atención a la población. · Garantizar el restablecimiento de derechos de la población por medio del trabajo que realiza el equipo psicosocial. · Revisar registro de evidencias del trabajo realizado con los participantes. · Velar por las instalaciones y espacios adecuados para la atención ofrecida. · Revisar mensualmente las actividades desarrolladas desde el área, debe incluir análisis cuantitativo y cualitativo de las tendencias de la población atendida, motivos de consulta más recurrentes y caracterización de la población, la descripción de un fenómeno particular, logros, dificultades y compromisos. · Capacitar constantemente a los participantes sobre la ley 1448 de 2011, denominada Ley de Víctimas, para que conozcan sus derechos, deberes y obligaciones. Orientación, guía y recomendación en las deficiencias que se evidencien y afecten el funcionamiento del hogar. · Apoyar en actividades operativas del Hogar de Paso los fines de semana de

			acuerdo a los turnos programados. · Presentar Informes, de actividades según lo establecido por la coordinación del Proyecto
Profesional de Estabilización Social (1)	Profesional con Formación en Ciencias Sociales y Humanas o afines	2 años de experiencia laboral en restablecimiento de derechos.	· Contactar a los familiares cuando sea requerido. · Realizar actividades grupales en diferentes temas. · Apoyar en actividades operativas del Hogar de Paso de acuerdo a programación. · Presentar los informes requeridos por la coordinación del Hogar de Paso o Coordinación General. · Realizar informe mensual sobre las actividades desarrolladas desde el área, debe incluir análisis cuantitativo y cualitativo de las tendencias de la población atendida, motivos de consulta más recurrentes y caracterización de la población, la descripción de un fenómeno particular, logros, dificultades y compromisos. · Participar en las sesiones de Evaluación y Seguimiento de Casos. Participar en actividades académicas, investigativas o administrativas programadas. · Reportar semanalmente sus actividades en los formatos dispuestos para ello. Reportar semanalmente la planeación de sus actividades. · Apoyar en actividades operativas del Hogar de Paso los fines de semana de

			acuerdo a los turnos programados. · Realizar talleres de georreferenciación y ubicación en la Ciudad. · Solicitar los recursos económicos para estabilización social, según los ingresos de las familias al Hogar de paso. · Acompañar y entregar ayuda humanitaria inmediata hasta por dos meses a las familias que egresan del Hogar. · Apoyar entrega de Informes técnicos y Financieros a la Secretaría de Bienestar Social.

	Trabajador Social (1)	Profesional graduado En Trabajo Social con Formación en Ciencias Sociales y Humanas o afines	1 año de experiencia laboral en restablecimiento de derechos	· Realizar valoración inicial de las personas que ingresan al hogar de paso. · Hacer seguimiento a los usuarios en el Hogar de Paso, verificar que participen en las actividades orientadas y evaluar cómo va su proceso. · Realizar contactos interinstitucionales para remisión de los participantes. · Realizar visitas hospitalarias cuando se requiera · Orientar a la comunidad sobre el programa y servicios; atender reportes de la comunidad. · Apoyar al participante en la gestión para expedición de documentos de identidad. · Apoyar las actividades en las diferentes modalidades de atención cuando así se requiera. · Realizar contactos con los familiares cuando sea requerido · Realizar impresión diagnóstica familiar de la población participante. · Realizar talleres para la prevención de la violencia intrafamiliar y la prevención de los conflictos entre los asistentes al hogar · Realizar actividades grupales en diferentes temas. · Apoyar en actividades operativas del Hogar de Paso de acuerdo a programación · Presentar los informes requeridos por la coordinación del Hogar de Paso o Coordinación General.

			· Realizar informe mensual sobre las actividades desarrolladas desde el área, debe incluir análisis cuantitativo y cualitativo de las tendencias de la población atendida, motivos de consulta más recurrentes y caracterización de la población, la descripción de un fenómeno particular, logros, dificultades y compromisos. · Participar en las sesiones de Evaluación y Seguimiento de Casos. · Participar en actividades académicas, investigativas o administrativas programadas. · Reportar semanalmente sus actividades en los formatos dispuestos para ello. · Reportar semanalmente la planeación de sus actividades · Apoyar en actividades operativas del Hogar de Paso los fines de semana de acuerdo a los turnos programados.

	Médico (1)	Profesional graduado como Médico General	1 año de experiencia laboral mínima en atención en salud.	· Atender por consulta externa a los usuarios que lo solicitan. · Atender médica de urgencias a los usuarios que lo requieran · Direccionar a la ruta de Salud a los usuarios que lo ameriten · Ordenar los exámenes de laboratorio a quienes por razón de su patología lo requieran. · Hacer control y seguimiento a los usuarios con enfermedades crónicas como hipertensión arterial, diabetes, entre otras. · Realizar actividades educativas con los usuarios sobre promoción de la salud y prevención de enfermedades Por su alta morbilidad entre los usuarios, ordenar bacilos copias a los usuarios tosedores crónicos. · Solicitar quincenalmente los medicamentos de acuerdo con el inventario de los mismos. Conocimiento de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la normatividad vigente en la materia propia de su profesión. · Realizar informe mensual sobre las actividades desarrolladas desde el área, debe incluir análisis cuantitativo y cualitativo de las tendencias de la población atendida, motivos de consulta más recurrentes y caracterización de la población, la descripción de un fenómeno particular,

				logros, dificultades y compromisos. · Participar en las sesiones de Evaluación y Seguimiento de Casos. · Proporcionar al equipo elementos para la atención, evaluación y seguimientos de la población, según sus características particulares. · Garantizar a los usuarios el derecho a la confidencialidad. · Elaborar y realizar seguimiento a los Planes Integrales con los usuarios. · Presentar los informes requeridos por la coordinación del componente o coordinación General. · Participar en actividades académicas, investigativas o administrativas programadas. · Reportar semanalmente sus actividades en los formatos dispuestos para ello. · Reportar semanalmente la planeación de sus actividades.

	Psicólogo (1)	Profesional graduado Como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en restablecimiento de derechos.	· Realizar valoración inicial con aplicación de pruebas proyectivas. Establecer ruta de atención acorde a resultado de la valoración de cada persona. · Participar en las reuniones del área psicosocial para definir los Planes de Trabajo de los huéspedes; elaborar recomendaciones y en general, proporcionar al equipo elementos desde lo psicológico para la atención, evaluación y seguimiento de la población participante. · Convocar a los talleres terapéuticos ofrecidos y hacer seguimiento a la asistencia. · Realizar valoración psicológica inicial. Llevar a cabo actividades grupales (talleres terapéuticos, reflexivos, pedagógicos) y diligenciar el reporte de actividad correspondiente. · Realizar interconsultas con el área de trabajo social en asuntos relacionados con lo familiar y con el área médica para discutir impresión diagnóstica psiquiátrica. · Diligenciar el formato de remisiones para quienes requieran valoración psiquiátrica, terapia de familia, asistencia médica, asesoría jurídica u otra. Realizar consulta (asesoría) psicológica para aquellos usuarios/as que se encuentren afectados a nivel emocional. · Brindar orientación, asesoría e intervención en situaciones

			de crisis, a nivel individual, grupal o familiar, según se requiera. · Garantizar a los participantes el derecho a la confidencialidad. · Reportar semanalmente sus actividades en los formatos dispuestos para ello. · Reportar semanalmente la planeación de sus actividades · Presentar los informes requeridos por la coordinación del componente o coordinación General. · Participar en actividades académicas, investigativas o administrativas programadas · Apoyar en actividades operativas del Hogar de Paso los fines de semana de acuerdo a los turnos programados

	Pedagogo (1)	Profesional graduado como Pedagogo o Licenciatura En Pedagogía	Experiencia laboral mínima de 1 año en procesos educativos y pedagógicos a población vulnerable.	· Realizar valoración a cada uno de los niños y niñas que llegan al hogar de paso para iniciar o continuar un proceso educativo acorde a sus capacidades intelectuales y habilidades particulares. · Realizar la evaluación de las necesidades educativas y de las condiciones de lectura, escritura y matemáticas de los participantes del hogar de paso, sistematizando los resultados obtenidos. · Realizar actividades de educación no formal en alfabetización básica, aritmética y pensamiento racional, talleres de lectura, etc. Buscar alianzas con entidades educativas para atender las necesidades de educación de los participantes. Coordinar la inserción de beneficiarios en aulas de aceleración, educación formal, colegios para niños. · Dirigir Talleres de Lectura y actividades orientadas con los Beneficiarios. Participar en las sesiones de Evaluación y Seguimiento de Casos. · Participar en actividades académicas, investigativas o administrativas programadas. · Apoyar en actividades operativas del Hogar de Paso los fines de semana de acuerdo a los turnos programados. · Realizar informe mensual sobre las actividades desarrolladas desde el área, debe incluir análisis

			cuantitativo y cualitativo de las tendencias de la población atendida, motivos de consulta más recurrentes y caracterización de la población, la descripción de un fenómeno particular, logros, dificultades y compromisos. · Reportar semanalmente sus actividades en los formatos dispuestos para ello. · Reportar semanalmente la planeación de sus actividades
Talleristas (2)	Persona con Conocimientos Certificados en Artes, Deportes, Música, entre otros	Experiencia laboral mínima de 6 meses	· Promover el desarrollo de habilidades de los participantes. · Capacitar a las personas en nuevas propuestas de aprendizaje. · Identificar capacidades para ofrecer propuestas acordes a ellas. · Generar espacios de dispersión que sirvan de terapia durante su estadía. · Incentivar la importancia de aprender un arte para la vida. · Apoyar en actividades operativas del Hogar de Paso los fines de semana de acuerdo a los turnos programados. · Presentar Informes de actividades según lo establecido por la coordinación del Proyecto.

	Auxiliar de Enfermería (1)	Técnico o Tecnólogo Certificado Como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	· Clasificar y priorizar la consulta médica por emergencia, urgencia y consulta externa según sea la necesidad de los beneficiarios a atender. · Realizar un control permanente a los usuarios con antecedentes psiquiátricos, movilidad reducida y/o condiciones de discapacidad mental o sensorial, con el fin de garantizar la atención requerida mediante la remisión oportuna a los profesionales y/o entidades competentes. · Suministrar oportunamente los tratamientos supervisados, especialmente para enfermedades crónicas (VIH y TBC) y demás casos determinados por el médico. · Gestionar el archivo de historias clínicas. · Archivar las fórmulas médicas y psiquiátricas de los pacientes crónicos. · Elaborar el inventario y solicitar los insumos médicos y medicamentos de acuerdo con la disponibilidad existente. · Solicitar citas a especialistas o interconsultas de los usuarios. · Hacer seguimiento a usuarios hospitalizados y socializar información con el equipo de atención psicosocial. · Coordinar el orden de la consulta médica (agendar citas) · Realizar curaciones a quien lo necesita

			· Entregar medicamentos prescritos por el médico · Inyectar y canalizar a los usuarios que así lo requieran. · Conocer la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la normatividad vigente en materia propia de su profesión. · Realizar actividades educativas a los usuarios, en promoción de la salud, prevención de enfermedades y hábitos saludables. · Proporcionar al equipo fundamentos básicos en primeros auxilios para la atención, evaluación y seguimiento de la población, según sus características particulares. · Garantizar a los usuarios el derecho a la confidencialidad. · Elaborar y realizar seguimiento a los Planes Integrales con los usuarios. · Presentar los informes requeridos por la coordinación del componente o coordinación General. · Participar en actividades académicas, investigativas o administrativas programadas. · Reportar semanalmente sus actividades en los formatos dispuestos para ello. · Participar en los comités y comunicar, desde su criterio profesional, lo sucedido con cada usuario.

Operadores (2)	Bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable.	· Apoyar en todos los procesos operativos del hogar de paso. · Incentivar y estimular a los huéspedes a participar de las diferentes actividades programadas por el componente. · Fomentar el sentido de pertenencia, el aseo y el uso adecuado de muebles y enseres del hogar de paso. · Apoyar actividades extramurales, cuando le sea requerido. · Brindar apoyo en la parte disciplinaria al equipo profesional · Promover estrategias pedagógicas con los usuarios para incentivar el cumplimiento de las normas contenidas en el manual de convivencia. · Acompañar a los huéspedes que lo requieran en actividades autorizadas por el equipo, tales como diligencias de salud, trámites documentales, entre otras. · Liderar y acompañar a los participantes durante las diferentes actividades operativas programadas diariamente. · Realizar puntualmente las sesiones de grupo según cronograma establecido. · Presentar al equipo psicosocial los usuarios que requieren evaluación y plan de seguimiento individual. · Presentar a la trabajadora social o a los miembros del equipo psicosocial las anomalías con respecto al

			mal comportamiento de los participantes. · Elaborar semanalmente el informe de actividades realizadas. · Participar activamente en las reuniones de equipo para hacer seguimiento de sus actividades y la evolución de los planes de seguimiento individual. · Mantener comunicación constante con la coordinación y los otros miembros de equipo para el seguimiento de los casos. · Brindar a los usuarios los implementos necesarios para la hora de tomar su ducha, coordinar la entrada y salida de estos, vigilando que no se generen conflictos entre ellos y no se exceda en la cantidad asignada. · Supervisar y apoyar el trabajo lúdico y recreativo. · Garantizar a los usuarios el derecho a la confidencialidad. · Participar en actividades académicas, investigativas o administrativas programadas.
Auxiliar de Servicios Generales (1)	Bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable	· Realizar el aseo y limpieza del hogar de paso. · Apoyar las brigadas de aseo · Atender cuando sea requerida, las reuniones de los diferentes equipos de los componentes. · Conservar excelente presentación personal. · Tratar con respeto tanto a los participantes como al personal del Hogar. · Solicitar al Coordinador Técnico con el debido tiempo los implementos de aseo

			necesario e informar las cantidades mensuales requeridas en caso de presentarse desabastecimiento o exceso en los suministros. · Atender oportunamente los requerimientos de la Coordinación General y la Coordinación de Hogar de Paso.

Dicha información del personal mínimo requerido debe aportarse en el ANEXO No. 8, se debe adjuntar certificación de experiencia que contenga los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad contratante
b) Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
c) Firmado por la persona autorizada
d) Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
e) Fecha de inicio (día, mes, año)
f) Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia profesional y específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Requisitos adicionales:

a) Carta del profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto si es adjudicado a dicha ESAL.
b) Certificaciones académicas
c) En las profesiones que sea un requisito para el ejercicio profesional se debe presentar la Tarjeta Profesional

El asociado debe garantizar y certificar al Distrito de Santiago de Cali que todo el personal presentado para la ejecución del convenio es idóneo y con la experiencia requerida y certificada.

El asociado garantizará la prestación del servicio con los profesionales solicitados y evaluados en la propuesta presentada, en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente evaluadas y aprobadas por esta Secretaría, el asociado solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia

requerido, de lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.

6.1. CAPACIDAD DEL PERSONAL

Para garantizar la ejecución BP-26005436 “Fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali.”. La entidad Sin Ánimo de Lucro que presente oferta debe contar con un equipo de trabajo con las especificaciones, que acompañará y realizará el proyecto indicando, las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del contrato.

7. SEÑALAR LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (SI APLICA).

No aplica.

8. CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA SECRETARÍA

Número de contrato	Objeto contratado	Vigencia	Valor
4146.010.32.1.0076-2021	Aunar esfuerzos para brindar asistencia y atención humanitaria inmediata en hogares de paso a víctimas del conflicto armado interno asentadas en el distrito de Santiago de Cali y ayuda humanitaria de emergencia para cubrir casos de personas con hechos diferentes al desplazamiento forzado y desplazamiento intraurbano en desarrollo del proyecto denominado: apoyo de ayudas humanitarias inmediatas a los	2021	$1.181.250.000

		hogares de víctimas del conflicto armado en Cali.		
	4146.010.32.1.0657-2022	Aunar esfuerzos para brindar asistencia y atención humanitaria inmediata en hogares de paso a víctimas del conflicto armado interno asentadas en el distrito de Santiago de Cali y asistencia humanitaria modalidad ayuda de transición: para cubrir casos de emergencia ocurridos en Cali de personas incluidas y propietarias de su predio, que se hayan visto obligadas a abandonar su residencia en ocasión de un nuevo hecho, se consideran víctimas de desplazamiento interurbano, en desarrollo del proyecto.	2022	$2.028.026.728
	4146.010.27.1.005.2024	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ASISTENCIA DE ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN HOGARES DE PASO A VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO INTERNO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LOS HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CALI. BP-26003008	2024	$3.899.903.174
	4146.010.27.1.015.2025	Aunar esfuerzos para brindar atención y ayuda humanitaria inmediata en hogares de paso a víctimas del conflicto armado y asistencia humanitaria modalidad ayuda de emergencia: para cubrir casos de emergencia ocurridos en Cali de personas incluidas en el RUV, consideradas víctimas de desplazamiento intraurbano, en	2025	$1.259.103.820

	el marco del proyecto “Fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali, BP 26005436”		

9. MATRIZ DE RIESGO /ANÁLISIS DE RIESGO (SÓLO DESDE EL ROL TÉCNICO)

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Éstos pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El CONPES 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

a) Riesgo de carácter económico
b) Riesgo de carácter social o político
c) Riesgo de carácter financiero
d) Riesgo de carácter regulatorio
e) Riesgo de la naturaleza
f) Riesgo Tecnológico

Probabilidad del Riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÒN
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

CUALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contract	Pertur ba la ejecu ción del contr ato de man era grav e impo sibilit ando la cons ecuc ión del

			lograr el objeto del convenio		ual.	objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más de uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobre costos no representan más del cinco Por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el Valor del convenio entre (5%) y el quince por ciento (15 %).	Incrementar el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Categoría Del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

En la ejecución del Convenio pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Se anexa matriz de riesgo.

10. INDICAR EN LA CADENA DE VALOR LAS ACTIVIDADES, SUBACTIVIDADES Y ELEMENTOS PEP QUE SE VAN A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.

ACTIVIDAD EN LA CADENA DE VALOR:

NO. DE LA ACTIVIDAD	ELEMENTO PEP	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	POSPRE	NOMBRE DE LA POSPRE	FONDO	NOMBRE DEL FONDO
1.1.3	BP-26005436/1/01/01/03	Entregar las Ayudas Humanitarias a las víctimas del conflicto armado	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.1.19.46	Estampilla Pro desarrollo 10% Víctimas de Conflicto Armado

SUBACTIVIDAD EN PRESUPUESTO DETALLADO:

	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.3	Entregar las Ayudas Humanitarias a las víctimas del conflicto armado	Brindar Asistencia Humanitaria en la modalidad Alojamiento Temporal por medio del servicio de Hogar de paso, a las víctimas del conflicto armado:	UNIDAD	16.8700	$ 158.600	$ 2.675.582.0000
		Brindar Asistencia Humanitaria en la modalidad de Ayuda Monetaria para hechos victimizantes ocurridos en Santiago de Cal	UNIDAD	50	$ 2.210.000	$ 110.500.000
		TOTAL				$ 2.786.082.000

11. ANEXOS. (RELACIONAR Y ADJUNTAR LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE DEBEN SER CONSULTADOS Y/O DILIGENCIADOS POR LOS FUTUROS PROPONENTES).

    Anexo 7 Personal mínimo requerido
    Anexo 8 Relación de perfil y experiencia del equipo de trabajo
    Anexo 10 Instalaciones del hogar de paso
    Anexo 14 Experiencia

12. ANEXAR MÍNIMO 3 COTIZACIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE CELEBRAR

